



2. LA VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS MENORES DE EDAD CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN EL II PENIA

Referencias a la discapacidad en el II PENIA

Las personas menores de edad con algún tipo de discapacidad son referencia frecuente en el II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia (II PENIA, 2013-2016) -al igual que lo eran en su antecesor (I PENIA, 2006-2009)- pero no con la intensidad y concreción que sería necesario al tratarse de una población en situación de riesgo, especialmente en lo relativo a la violencia. A continuación presentamos un breve repaso de estas referencias.

- En los **Principios Básicos**, dentro del capítulo sobre no discriminación y el derecho a la educación¹.
- **Datos:** El único dato aportado por el II Plan respecto al número de personas menores de edad con algún tipo de discapacidad, refiere que los niños menores de 15 años con alguna limitación o discapacidad, según la Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de dependencia del año 2008, son 138.700².
 - Al respecto, la discapacidad tan sólo se cita en los Indicadores Generales de seguimiento y evaluación del II Plan al hacer referencia a “Población de 0-17 años por sexo, edad y tipo de discapacidad o limitación (esto último en caso de menores de 6 años)”³.

¹ II PENIA, p. 7.

² II PENIA, p. 17.

³ II PENIA, p. 61.



- La discapacidad aparece citada expresamente en la definición del **Objetivo General nº. 4** del II PENIA: “Protección e Inclusión social: Potenciar la atención e intervención social a la infancia y adolescencia en situación de riesgo, desprotección, discapacidad y/o en situación de exclusión social, estableciendo criterios compartidos de calidad y prácticas susceptibles de evaluación”⁴.
 - Dentro de este Objetivo, se incluye la discapacidad en las siguientes medidas:
 - Medida 4.2.1. “Desarrollar líneas de investigación sobre la violencia en el hogar y en los diferentes entornos contra los niños (especialmente los pertenecientes a colectivos más vulnerables, como son los menores con discapacidad, etc..), los malos tratos y los abusos sexuales y cualquier otra forma de violencia en las relaciones paterno-filiales o en cualquier otra relación asimétrica de poder, reflejando la realidad de estos fenómenos en todo el territorio”⁵.
 - Medida 4.4.4. “Impulsar foros de intercambio de información sobre proyectos innovadores y efectivos en la prevención, detección y atención del maltrato infantil y abuso sexual, con especial atención a la situación de los niños y adolescentes con discapacidad”⁶.
 - Complementariamente, se incluye como indicador específico de este Objetivo el “número de denuncias de agresiones a menores de 18 años con algún tipo de discapacidad”⁷.

- De forma más transversal, la discapacidad se cita en el desarrollo de otros Objetivos Generales:
 - **Objetivo General nº. 1.**
 - Objetivo Específico 1.1. “Conocimiento de la realidad de la infancia”.

⁴ II PENIA, p. 20.

⁵ II PENIA, p. 45.

⁶ II PENIA, p. 46.

⁷ II PENIA, p. 64.



- Medida nº. 1.1.1. b) “Ofrecer nueva información estadística sobre aspectos que afectan a la infancia que contemplen la franja de edad 0-18 años, desagregados por sexo, edad, situación de discapacidad y hábitat”⁸.
 - Objetivo Específico 1.2. “Mejora de las políticas de infancia y su impacto a través de la cooperación”.
 - Medida nº. 1.2.10. “Propuesta para la aprobación de un Plan Integral de atención para los menores de tres años con graves discapacidades”⁹.
 - Objetivo Específico 1.3. “Impulso a la sensibilidad social sobre los derechos de la infancia movilizando a todos los agentes implicados”.
 - Medida 1.3.7. Fomento de la igualdad de oportunidades¹⁰.
- **Objetivo General nº. 2.** “Apoyo a las familias”.
 - Medida 2.2. “Impulsar el ejercicio positivo de las responsabilidades familiares (Parentalidad Positiva)”:
 - Medida 2.2.1. “Impulsar y desarrollar una cooperación multilateral con todos los agentes implicados (CCAA, Corporaciones locales, movimiento asociativo, expertos) en acciones de estudio, sensibilización, difusión de información y buenas prácticas especialmente en colectivos con necesidades diferentes como son los menores de edad con discapacidad, formación de profesionales y promoción de servicios sociales especializados”¹¹.
 - Medida 2.7. “Colaborar en el impuso y desarrollo de los programas gestionados por ONGs para”:
 - Medida 2.7.5. “Apoyo a familias o tutores con niños con discapacidad y/o situación de dependencia”¹².
- **Objetivo General nº. 3:** “Medios y Tecnologías de la Comunicación”.

⁸ II PENIA, p. 34.

⁹ II PENIA, p. 37.

¹⁰ II PENIA, p. 39.

¹¹ II PENIA, p. 40.

¹² II PENIA, p. 41.



- Medidas 3.2. (visión crítica de la TV), 3.4.2. (contenidos accesibles) y 3.4.4 (accesibilidad a las TIC)¹³; 3.7.3 (difundir una imagen social adecuada)¹⁴.
- **Objetivo General nº. 6**, relativo a la educación de calidad¹⁵.
 - Medida 6.1. En la que se propone la gratuidad de la atención temprana a menores con discapacidad para el desarrollo máximo de sus capacidades¹⁶.
- **Objetivo General nº. 7**, sobre salud¹⁷.
 - Medida 7.2. “Prevención de las enfermedades y protección y promoción de la salud”.
 - Medida 7.2.1. Especial atención a la población más vulnerable, incluyendo estimulación precoz en menores de edad con discapacidad, entre otros colectivos¹⁸.
- **Objetivo General nº. 8**, relativo a la participación infantil.
 - Medida 8.1. sobre “estudios de opinión de los niños”, medida 8.1.1. “garantizando que los niños con discapacidad puedan expresar su opinión sobre cuestiones que les afecten”¹⁹.
 - Medida 8.2. sobre “Establecimiento de indicadores de participación”, medida 8.2.1²⁰.
 - Medida 8.4. sobre “Participación infantil en los municipios y estrategias comunes”²¹.

¹³ II PENIA, p. 43.

¹⁴ II PENIA, p. 44.

¹⁵ II PENIA, p. 22.

¹⁶ II PENIA, p. 51.

¹⁷ II PENIA, p. 28.

¹⁸ II PENIA, p. 54.

¹⁹ II PENIA, p. 58.

²⁰ II PENIA, p. 58.



- Medida 8.5. “Deporte para todos”, medida 8.5.1²².
- Medida 8.7. sobre “Supresión de barreras, regulación del tráfico y control de la contaminación”, medida 8.7.1.²³
- Medida 8.9. sobre “Fomento de las artes”, medidas 8.9.1. y 8.9.5²⁴.
- Medida 8.14. sobre “Juguetes accesibles”²⁵.

Tabla I

Correspondencia entre los objetivos del II PENIA, el Programa Estatal y los Foros Europeos previstos

II PENIA		PROGRAMA ESTATAL		FOROS EUROPEOS
Objetivo General	Medidas	Línea de Acción	Objetivos	
nº 1: Conocimiento de la realidad de la infancia.	1.1.1. 1.2.10. 1.3.7.	LA. 1: Conocimiento de la realidad y evaluación de necesidades.	LA. 1. OE.2. Mejora de los sistemas de registro y análisis de la información sobre violencia contra las personas menores de edad con discapacidad intelectual tanto a nivel estatal como autonómico e inclusión de las variables asociadas a discapacidad en todos los	✓ Sistemas de registro y análisis de la información.

²¹ II PENIA, p. 59.

²² II PENIA, p. 59.

²³ II PENIA, p. 59.

²⁴ II PENIA, p. 60.

²⁵ II PENIA, p. 60.



			sistemas de registro y análisis.	
nº 2: Apoyo a las familias.	2.2.1. 2.7.5.	--	LA.2. OE.2. Incremento de la capacitación de los agente clave a través del desarrollo de acciones estables y periódicas de formación y capacitación tanto de profesionales como de familiares de las personas menores de edad con DI en base a contenidos y procedimientos contrastados.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Capacitación de los agentes clave ✓ Formación y capacitación en base a contenidos y procedimientos contrastados.
nº 3: Medios y Tecnologías de la Comunicación.	3.4.2. 3.4.3. 3.4.4. 3.7.3.	--	--	--
nº 4: Protección e Inclusión Social.	4.2.1 4.4.4.	<p>LA. 1: Conocimiento de la realidad y evaluación de necesidades.</p> <p>LA. 2: Actividades científicas, formación y capacitación de personas menores de edad con discapacidad intelectual, familias, profesionales y agentes clave.</p>	<p>LA. 1. OE.2.</p> <p>LA. 2. EO.1. Incremento de los espacios de intercambio de información y conocimiento sobre proyectos innovadores y efectivos en la prevención, detección y atención de la violencia contra la infancia con discapacidad intelectual</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Espacios de intercambio de información y conocimiento. ✓ Prevención, detección y atención de la violencia contra la infancia con discapacidad intelectual. ✓ Personas menores edad con discapacidad, familias, profesionales y agentes clave.



nº6: Educación de calidad.	6.1.	--	--	--
--	--	LA. 3: Advocacy y coordinación.	--	--
--	--	LA. 4: Sensibilización, concienciación, prevención y detección.	--	--
--	--	LA. 5: Atención e intervención con víctimas y agresores.	--	--
nº 7: Salud.	7.2.1.	--	--	--
Nº 8: Participación infantil.	8.1.1. 8.2.1. 8.4. 8.5.1. 8.7.1. 8.9.1. 8.9.5. 8.14.	LA. Transversal: Promoción de la participación de las personas menores de edad con discapacidad intelectual en el diseño y ejecución del presente programa y sus medidas.	LA.6. OG. Incluir acciones de participación de las personas menores de edad con discapacidad intelectual en el diseño, ejecución y medidas del presente programa.	✓ Incluir acciones de participación de las personas menores con DI.



Análisis

Tal y como avanzábamos, las referencias a la violencia contra las personas con discapacidad intelectual no aparece especialmente considerada en el II PENIA. La revisión del Plan permite concluir que la discapacidad es considerada tan sólo en las siguientes medidas coincidentes con las referencias a la violencia contra la infancia, su protección o el fomento del buen trato:

- Medidas asociadas a la promoción del buen trato:
 - Fomento de la Parentalidad Positiva (Medida 2.2.1) y apoyo a las familias (Medida 2.7.5).
 - Difusión de una imagen social adecuada a través de los Medios y Tecnologías de la Comunicación (Medida, 3.7.3).
 - Prevención de la enfermedad y promoción de la salud en colectivos vulnerables (Medida 7.2.1.).
 - Fomento de la participación infantil (Medida 8.1.1., 8.2.1., 8.4.); deporte inclusivo (Medida 8.5.1.) y entornos adecuados (Medida 8.7.1.), fomento de las artes (Medida 8.9.1., 8.9.5.) y juguetes accesibles (8.14).

- Medidas asociadas a la violencia contra la infancia:
 - Transversalmente, se puede considerar asociado a la Medida 3.4.3. relativa a la prevención del abuso o la explotación sexual de niños a través de internet²⁶.
 - Desarrollo de líneas de investigación sobre la violencia en el hogar y en los diferentes entornos contra los niños, especialmente los pertenecientes a los colectivos más vulnerables (Medida 4.2.1.).
 - Impulso de foros de intercambio de información sobre proyectos innovadores y efectivos en la prevención, detección y atención del maltrato infantil y abuso sexual, con especial atención a la situación de niños y adolescentes con discapacidad (Medida, 4.4.4.).

²⁶ II PENIA, p. 43.



Finalmente, la única referencia a indicadores de seguimiento de las medidas propuestas se refiere a número de denuncias de casos de violencia contra personas menores de edad con discapacidad (en general). Teniendo en cuenta que si bien los datos aportados por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad son relevantes, son parciales y tan sólo hacen referencia a una parte muy pequeña de la realidad de la violencia ejercida contra personas menores de edad con discapacidad intelectual y que –al igual que en el caso de aquellas que no presentan dicha discapacidad- esta de violencia por lo general ni se detecta ni –por consiguiente- se denuncia (al igual que sucede con los datos de violencia contra la infancia en general)²⁷.

²⁷ Para un mayor detalle al respecto, puede consultarse FAPMI (2010): Datos disponibles de 2008 sobre maltrato infantil en España. Cuadernos de Bienestar y Protección Infantil nº. 5. Disponible en:
<http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1.asp?sec=15&subs=20&cod=40&page=>